



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01259290-NEU-MEI - ANR FUNDACIÓN BPN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01259290- -NEU-MEI (Expediente de Gestión Documental N° 8200-001265/2022) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Nota N° 44/22 de la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 44/22 la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén solicita un aporte económico no reintegrable de pesos cuarenta y nueve millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno con 06/100 (\$49.578.421,06), destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia, cuota mensual de moratoria y planes de pago de AFIP para el tercer trimestre del año en curso;

Que siguiendo con los lineamientos del plan de acción de la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén se pretende seguir desarrollando diferentes actividades recreativas, educativas y de esparcimiento en toda la Provincia del Neuquén, donde la Orquesta Sinfónica tiene un rol preponderante;

Que la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén se constituyó con la finalidad de promover y fomentar actividades de carácter educativo, cultural y social a todos los habitantes de la Provincia del Neuquén, logrando como objetivo fundamental la inclusión socio-cultural de la población;

Que por lo expuesto resulta necesario llevar a cabo las acciones tendientes a asistir a la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén, para que pueda asumir las obligaciones del desarrollo de las actividades y así fomentar este tipo de acciones;

Que se cuenta con la intervención favorable de la Contaduría General de la Provincia;

Que según lo establecido en el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario, el Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios y subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE a la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén CUIT N° 30-62130754-8, un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes por la suma de pesos cuarenta y nueve millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno con 06/100 (\$49.578.421,06), destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia, cuota mensual de moratoria y planes de pago de AFIP para el tercer trimestre del año en curso.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 043 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA A ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	Pp	S.par	FUFI	IMPORTE
04	E	01	03	02	00	05	01	07	349	1111	\$49.578.421,06

TOTAL: Pesos cuarenta y nueve millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno con 06/100 (\$49.578.421,06).

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura **LIQUÍDESE**, y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** el monto estipulado en el artículo 1º de la presente norma, conforme las disponibilidades del Tesoro Provincial.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.